

ECONOMÍA

Por Urias Gamarro
ugamarro@prensalibre.com.gt

Contratistas, proveedores del Estado, empresas de loterías, sistemas de vaticinios deportivos, quinielas y bingos legalmente autorizados forman parte del grupo de personas individuales y jurídicas que serán supervisadas por la Intendencia de Verificación Especial (IVE), según la iniciativa que actualiza y moderniza la normativa para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (LDFT).

Por otro lado, se reestructura y aclara la lista de personas ya vigiladas, como emisores u operadores de tarjetas de crédito, casas de cambio, corredores e intermediarios de valores, entidades de leasing o factoraje, cooperativas de ahorro y crédito, y promotores o intermediarios de compraventa de inmuebles, ya contemplados en las leyes del 2001 y del 2005.

CUMPLIR ESTÁNDARES
Guatemala debe cumplir con recomendaciones internacionales para combatir y prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Las autoridades ya han advertido sobre las posibles consecuencias de no avanzar con esa reforma, en especial para la estabilidad macroeconómica y las evaluaciones de riesgo país.

La advertencia cobra sentido cuando Guatemala será evaluada por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), que enviará una misión para revisar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en esa materia. La evaluación está prevista para dentro de 20 meses.

Ingresar a la lista gris afecta la reputación financiera de los bancos nacionales, la relación con organismos financieros internacionales y mercados globales, y también podría repercutir en las transacciones personales, como el envío de remesas

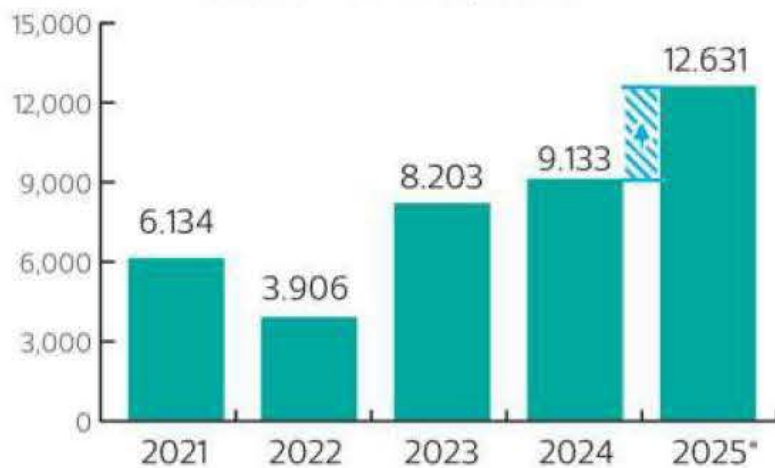
Ley contra el lavado amplía sujetos obligados

El Ejecutivo presentó una iniciativa para modernizar la norma y evitar sanciones. Incluye a contratistas, proveedores del Estado y otros.

Aumentan los flujos denunciados por blanqueo

El monto de dinero denunciado por lavado de capitales **aumentó 38%** en el primer semestre, en comparación con el cierre del 2024.

(Cifras en millones de quetzales)



Fuente: Intendencia de Verificación Especial/SIB | Al 30 de junio*
INFOGRAFÍA PRENSA LIBRE: MARCOS GÁLVEZ

¿Quiénes deben prevenir el lavado de dinero?

Estas son las personas obligadas y lo que deben hacer según la nueva ley 6593.

Sector financiero

- Bancos, cooperativas de ahorro y crédito
- Compañías de seguros, fianzas y reaseguros
- Empresas emisoras de tarjetas de crédito/débito
- Casas de cambio, transferencias electrónicas y remesas

Obligaciones clave

- ✓ Registrarse en la Superintendencia de Bancos.
- ✓ Conocer a su cliente (identificación y monitoreo).
- ✓ Reportar operaciones sospechosas a la IVE.
- ✓ Conservar registros por cinco años.
- ✓ Nombrar un oficial de cumplimiento.

Sanciones por incumplimiento

- ✗ Multas desde US\$500 mil hasta US\$1 millón.
- ✗ 10 a 30 años por financiamiento del terrorismo.
- ✗ Suspensión o cancelación de licencias.
- ✗ Decomiso de bienes (incluso si están a nombre de terceros).
- ✗ Responsabilidad penal de seis a 20 años de cárcel por lavado.

Fuentes: elaboración propia con base en la iniciativa 6593, Ley Integral contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Minfin/SIB

Sector no financiero (con gran expansión en esta ley)

- Notarios, contadores y auditores
- Personas que se dediquen a la intermediación o compraventa de bienes inmobiliarios y/o vehículos automotores terrestres, marítimos o aéreos.
- Comerciantes de joyas, metales, arte, antigüedades
- Empresas de transporte de valores y blindaje
- Casas de empeño y prestamistas
- Empresas de factoraje, arrendamiento, microfinancieras
- Casinos, loterías, rifas y juegos de azar
- Sociedades que administren fondos o inversiones

CONGRESO

Es una ley técnica

● El presidente Bernardo Arévalo declaró que el Ejecutivo envió al Congreso la iniciativa 6593 y ya ha sostenido conversaciones con varios diputados para explicar su importancia económica. También buscarán aclarar dudas.

ATACAR LA RAÍZ

Con esa ley se pretende atacar la actividad criminal desde todos los frentes. El mandatario explicó que se aclara la lista de personas obligadas a enviar reportes de transacciones sospechosas (RTS), como notarios y proveedores de activos virtuales. También se incluyen proveedores y contratistas del Estado, para reforzar los controles contra la corrupción.

técnico, que exige un marco jurídico e institucional adecuado, y segundo, la efectividad de dicho marco, es decir, los resultados tangibles en la lucha contra esos delitos.

LA LISTA GRIS

En el 2016 se emitieron varias recomendaciones que Guatemala debía cumplir. En respuesta, se trabajó una iniciativa de ley que ahora ha sido actualizada.

Durante la conferencia, el superintendente señaló que cerrar esas brechas es esencial, e incluye adecuar los tipos penales relacionados con lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, ampliar la lista de personas obligadas —como los proveedores de servicios de activos virtuales—, fortalecer la supervisión y robustecer los mecanismos de coordinación nacional.

“De no contar con una ley actualizada conforme a los estándares internacionales, Guatemala corre el riesgo de ser incluida en la lista gris de países que no cooperan en materia de prevención del lavado de dinero”, remarcó el superintendente de Bancos.

o la solicitud de créditos. Por ello, el Ejecutivo presentó al Congreso de la República la iniciativa 6593, titulada Ley Integral contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

El proyecto se presenta pocos días antes del inicio del segundo período de sesiones ordinarias del Legislativo, con el objetivo de iniciar su discusión y aprobación. Busca actualizar y modernizar la nor-

mativa vigente, que data del 2001 y del 2005.

La unidad de inteligencia financiera de Guatemala reportó un aumento del 38% en el monto denunciado por lavado de dinero ante el Ministerio Público durante el primer semestre del 2025, en comparación con el cierre del 2024.

PAÍS, A EVALUACIÓN

El titular de la Superintendencia de Bancos (SIB), Saulo De León Durán, con-

firmó que a inicios del 2027 “Guatemala enfrentará una rigurosa evaluación internacional a cargo del Gafilat”.

Eso implica un examen país, cuyos resultados podrían derivar en la inclusión de Guatemala en la lista de naciones con deficiencias o poca cooperación en los sistemas de prevención de LDFT.

El superintendente explicó que la evaluación tratará dos componentes: primero, el cumplimiento

INFOGRAFÍA PRENSA LIBRE: DAVID MORALES